



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 117

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo, en su Despacho N° 104, en relación a los documentos presentados por el CONSEJO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (CUCEN) y la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN (ANFHE) a fin de establecer los lineamientos generales de la formación docente comunes a la totalidad de los profesorados en cumplimiento de lo dispuesto por el inc. a) del artículo 2 del Acuerdo Plenario N° 66 del Consejo de Universidades, y por la Resolución Ministerial 50/10 (todo ello obrante en el Expte N° 14838/08) y,

CONSIDERANDO:

Que la fijación de dichos lineamientos resulta indispensable para poder seguir avanzando en lo que serán los estándares del título de profesor universitario incorporado al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior mediante Resolución Ministerial N° 50/10.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha dado tratamiento al documento titulado “Lineamientos Generales de la Formación Docente Comunes a los Profesorados Universitarios”, donde se establecen los lineamientos generales que orientarán la definición de los estándares de evaluación que se aplicarán en el proceso de acreditación de los profesorados universitarios de nivel secundario y/o superior.

Que en la elaboración del documento la Comisión de Asuntos Académicos ha incorporado las valiosas contribuciones realizadas por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN (ANFHE) y el CONSEJO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (CUCEN), como así también las modificaciones realizadas por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) a dicho documento mediante Resolución C.E. N° 787 de fecha 3 de julio de 2012.



Consejo de Universidades

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo, luego de haber efectuado un análisis exhaustivo del mencionado documento, aconsejó recomendar su aprobación.

Por todo ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 104 y en ejercicio de la facultad conferida al Cuerpo por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento titulado "Lineamientos Generales de la Formación Docente Comunes a los Profesorados Universitarios" que obra como Anexo I del presente.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el 17 de Septiembre de 2012.-----

ADO. MARTÍN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLÍTICA UNIVERSITARIA



Consejo de Universidades

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FORMACIÓN DOCENTE COMUNES A LOS PROFESORADOS UNIVERSITARIOS

1. INTRODUCCIÓN:

El sistema formador de docentes está integrado en nuestro país por dos subsistemas de nivel superior. En este documento se establecen los lineamientos generales que orientarán la definición de los estándares de evaluación que se aplicarán en el proceso de acreditación de los profesorados universitarios de nivel secundario y/o superior.

Su consideración requiere tener en cuenta que la formación de profesores universitarios se desarrolla en instituciones caracterizadas por:

- su vinculación estrecha con la producción del conocimiento;
- la actualización permanente de los conocimientos disciplinares;
- la validación de las prácticas, las producciones y las transferencias del conocimiento a través de procesos de evaluación continua;
- la reflexión sistematizada acerca de las prácticas pedagógicas y de gestión;
- la toma de decisiones de política institucional y académica de acuerdo con lo que establece el estatuto de cada institución.
- los altos niveles de calificación del plantel docente.

De tal modo, el régimen de cogobierno y el acceso a los cargos de docencia a través del mecanismo de concursos públicos de oposición y antecedentes, en el caso de las instituciones universitarias de gestión pública; el vínculo indisoluble entre investigación científica y docencia, la conformación de equipos de investigación, docencia y extensión, la formación y antecedentes de



Consejo de Universidades

los docentes e investigadores, el vínculo e intercambio con las distintas instituciones del sistema científico y técnico nacional e instituciones académicas, científicas y técnicas internacionales, resultan característicos de los profesorados universitarios y le confieren especificidad.

Esta especificidad, sumada a la larga tradición de buena parte del sistema universitario en la formación de profesores, justifica la elaboración de lineamientos curriculares específicos para el subsistema.

Estos lineamientos se proponen como marco curricular común para la construcción de estándares de evaluación y acreditación de las carreras de profesorado universitario para el nivel secundario y/o superior de las distintas disciplinas. Si bien los lineamientos respecto de Campos, Ejes y Núcleos temáticos son comunes para ambos niveles, las cargas horarias mínimas totales y por Campos de Formación se han definido, de manera diferenciada, de acuerdo a la normativa vigente del Consejo Federal de Educación (Resolución CFE 24/07 y Resolución CFE 83/2010).

2. FINALIDAD DE LA FORMACIÓN

La docencia es una profesión y un trabajo que tiene como tarea central la enseñanza de contenidos curriculares definidos en diferentes niveles. Constituye un proceso complejo que involucra decisiones acerca de qué enseñar, cómo hacerlo y para qué. Estas decisiones deben considerar la especificidad de los objetos de conocimiento a ser enseñados, los contextos en los que tiene lugar la enseñanza y las características de los sujetos de aprendizaje.

Abordar las prácticas docentes en su complejidad y multidimensionalidad, requiere de la consideración, reflexión y comprensión de sus diversas



Consejo de Universidades

dimensiones: las relativas a cada campo específico de conocimiento que es objeto de enseñanza, las dimensiones sociales, históricas, políticas, culturales, filosóficas, epistemológicas, subjetivas, pedagógicas, didácticas y metodológicas.

En este sentido la formación docente será considerada como un proceso integral que tiende a la construcción y apropiación crítica de saberes disciplinares y de herramientas conceptuales y metodológicas para el desempeño profesional. Se trata de un proceso permanente, que se inicia con la formación de grado y se continúa a lo largo de toda la carrera profesional.

La etapa de formación inicial de grado universitario tiene especial relevancia por su incidencia en la configuración de una particular identidad docente. Debe poner en juego diversos tipos de saberes y conocimientos, asegurar su complementariedad e incluir distintos formatos y dispositivos didácticos. Asimismo, la formación de grado universitario debe generar condiciones que permitan diversificar las experiencias de formación, evitando que éstas se restrinjan al aula universitaria. En efecto, comprender y actuar en las diversas y cambiantes situaciones en las que se desempeña el docente, exige en la actualidad que la formación incluya en su repertorio la participación en diversos ámbitos de producción cultural, científica, artística, social, con particular atención a sectores sociales en situación de vulnerabilidad.

Con la intención de impulsar prácticas pedagógicas transformadoras, esta formación se sostendrá en los siguientes principios generales:

- formación sólida y de calidad tanto en el campo de conocimiento disciplinar al que hace referencia la titulación, como en el campo pedagógico;
- integración teoría-práctica desde una posición de reflexión sistemática, crítica y situada;



Consejo de Universidades

- situacionalidad regional latinoamericana vinculada con el contexto mundial;
- posicionamiento reflexivo y crítico respecto de los procesos involucrados en las propias prácticas, las razones y sentidos que los orientan y los efectos que los mismos producen;
- conocimiento situado e histórico;
- centralidad de la enseñanza como tarea nuclear de la docencia;
- afirmación y explicitación de sus fundamentos éticos, políticos y sociales; su interés por la justicia y la construcción de ciudadanía; su papel emancipador; el fortalecimiento de un compromiso responsable con la consolidación de valores solidarios y democráticos;
- focalización en el desempeño específico en diversos contextos de intervención que abarcan comunidades, instituciones y aulas.

3. LOS CAMPOS DE FORMACIÓN

Las dimensiones de la Formación Docente se organizan en cuatro campos:

- CAMPO DE LA FORMACION DISCIPLINAR ESPECÍFICA
- CAMPO DE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA
- CAMPO DE LA FORMACION GENERAL
- CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE

Los Campos de la formación delimitan configuraciones epistemológicas que integran diversos contenidos disciplinares. Dentro de cada campo se definen Ejes Organizadores que identifican los temas, procesos o problemas centrales para la formación de profesores. Finalmente, con relación a cada Eje Organizador se definen Núcleos temáticos. Estos especifican los temas, problemas de conocimiento y prácticas de formación que deben abordar los planes de formación de profesores de las universidades.



Consejo de Universidades

En este documento se establecen los núcleos temáticos correspondientes a los tramos de formación que se consideran comunes a todos los profesorados. Los correspondientes a los campos y ejes de formación específica serán definidos por las comisiones disciplinares en los respectivos documentos de estándares.

La diferenciación de los campos y ejes tiene carácter analítico sin que ello implique una secuencia en el diseño curricular que cada unidad académica defina según las características específicas de cada carrera en las respectivas instituciones.

Asimismo, los núcleos temáticos que se mencionan para los Campos y Ejes no constituyen asignaturas. Su organización y distribución en los planes de estudio de las diferentes universidades podrán variar de acuerdo con las decisiones que se adopten.

Por esto, la definición de la carga horaria se define sobre los Campos y no sobre los Ejes o los Núcleos temáticos.



Consejo de Universidades

CAMPOS	EJES	NÚCLEOS TEMÁTICOS
FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA	Áreas básicas de conocimiento producidos en el marco de la disciplina	<i>Serán completados por las comisiones disciplinares específicas</i>
	Enfoques teóricos y epistemológicos. Los principales debates.	
	Historia de la disciplina	
	Procedimientos de producción del conocimiento propios de la disciplina	
FORMACIÓN GENERAL	Problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales contemporáneas, con énfasis en el contexto de América Latina y Argentina.	• Democracias y dictaduras en la historia Argentina y Latinoamericana del Siglo XX. • Estado, políticas públicas y construcción de ciudadanía. Pluralismo, inclusión y desigualdad. • Construcción de identidades y sentidos en el mundo contemporáneo. Diversidad, interculturalidad y multiculturalidad. • Constitución de nuevas subjetividades.
	La problemática del conocimiento y la transmisión de la cultura	• Distintas formas del conocimiento • Corrientes epistemológicas. • La construcción de los sistemas de verdad



Consejo de Universidades

FORMACIÓN PEDAGÓGICA	Lenguajes y Prácticas comunicativas	• Lectura y escritura académica • Leguajes audiovisuales. • Lenguajes Informáticos. • Lengua extranjera y/o nativa.
	Problemáticas socio- económicas y políticas de la educación, con énfasis en América Latina y Argentina	• Sistema educativo y sistema socio-político. • Bases constitucionales y legales de la educación argentina. • Historia de las instituciones y de los sistemas educativos. • Teorías y corrientes pedagógicas. • Tendencias y procesos regionales e internacionales de la educación. • La Educación ante la problemática de la inclusión y exclusión social. • Configuración socio-histórica de la formación y el trabajo docente.
	Instituciones educativas	• Los sentidos sociales de la institución educativa. • Poder, escuela y conocimiento. • Organización escolar y culturas institucionales. • Procesos educativos formales y no



Consejo de Universidades

FORMACIÓN PEDAGÓGICA (continuación)		- formales. • Especificidad de los niveles y modalidades del sistema educativo para los que se forma • Proyectos de intervención pedagógico-institucionales en espacios escolares y no escolares.
	Aprendizaje y sujetos	• Los procesos de aprendizaje y sus implicaciones pedagógico-didácticas. • Dimensión psicológica y social de sujetos, grupos e instituciones. • Constitución de nuevas subjetividades. • Construcciones de Infancias, adolescencias, juventudes y adultez.
	Enseñanza	• Enfoques y concepciones de la enseñanza. • Conocimiento, currículo y contenido escolar. • La relación contenido-método en la enseñanza. • Proyectos curriculares y áulicos. Planificación docente. • La evaluación educativa.



Consejo de Universidades

		• La problemática de las TICs en las propuestas de enseñanza. • Conocimiento, curriculum, enseñanza y evaluación en los distintos niveles educativos para los que se forma.
FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE	Procesos de análisis, intervención y reflexión/reconstrucción de prácticas docentes en contextos macro, meso y micro educativos.	• Reflexión crítica sobre la propia práctica y producción de conocimiento sobre la enseñanza: herramientas conceptuales y metodológicas. • Inserción en instituciones de diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, de acuerdo con las titulaciones correspondientes. • Análisis situacional, generación y desarrollo de propuestas orientadas a la enseñanza a nivel institucional y áulico. • Producción de materiales para la enseñanza. • Indagación y generación de proyectos en distintos contextos y ámbitos socio-comunitarios con propuestas en educación.



Consejo de Universidades

		<i>Serán completados por las comisiones disciplinarias específicas.</i>
--	--	---

CAMPO/S	EJES	NÚCLEOS TEMÁTICOS
FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA Y/ O FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE	Didáctica específica	• Vínculos entre los objetos de conocimiento y su enseñanza • Enfoques en el campo de la didáctica específica <i>Serán completados por las comisiones disciplinarias específicas.</i>

[Firma manuscrita]



Consejo de Universidades

4. CARGA HORARIA MINIMA PARA LAS CARRERAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO

Se establece que la carrera tendrá una carga horaria mínima de 2900 hs. reloj para los Profesorados de Educación Secundaria y Superior, y una carga horaria mínima de 2600 horas para los Profesorados de Educación Secundaria.

La distribución de la carga horaria por Campos de Formación respetará los siguientes parámetros mínimos:

	Profesorado de Educación Secundaria y Superior	Profesorado de Educación Secundaria
CAMPOS	CARGA HORARIA MÍNIMA (Hs)	CARGA HORARIA MÍNIMA (Hs)
FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA	1800	1600
FORMACIÓN GENERAL	180	150
FORMACIÓN PEDAGÓGICA	320	290
FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE	400	360
Horas de asignación libre (*)	200	200
Carga horaria total	2900 hs. reloj	2600hs. reloj

(*) Esta distribución contempla además **200 horas** que podrán:

- a) Ser asignadas a uno o más campos por las comisiones disciplinarias específicas en los documentos que definan los estándares para la acreditación de cada carrera;
- b) Considerarse de asignación libre de acuerdo al criterio de cada institución. En este caso, los documentos por carrera deberán dejarlo así establecido.